



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 021 - 2022-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 03 MAR. 2022

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 221 -2022-GRJ/ORAF/ORH del 03 de marzo del 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Reporte N° 221 -2022-GRJ/ORAF/ORH del 03 de marzo del 2022, la Sub Directora de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, señala que el Ing. JOSE NAPOLEON TOVAR TICSE cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín,

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, conforme al artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GR-JUNIN/GR del 12 de octubre del 2021, el Gobernador Regional, resuelve lo siguiente “Artículo Primero.- Delegar al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, la Facultad de designar a los funcionarios en cargos de confianza o libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional de Junín del Nivel remunerativo F-3, F-4 y F-5, con excepciones de la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2021-GRJ-JUNIN/GR (...)”

	GRDS
REG.N°	5521448
EXP.N°	3804365



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Ing. JOSE NAPOLEON TOVAR TICSE** en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos, los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-US; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAR 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL